EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR" EICE.

CARTA INSTRUCTIVA PARA MANIFESTAR INTERÉS NRO. I.P. 001 DE 2025.

OBJETO:

"CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA".

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ENERO DE 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

Con lo anterior se evidencia que El municipio de la Unión y el Departamento de Antioquia Trabajan de manera comprometida para lograr que la infraestructura pública sea un espacio seguro para todos. Se dará cumplimiento de las normas reguladoras locales para que las construcciones cumplan con los requisitos estipulados por la ley. Se gestionan recursos para la realización de nuevas obras de infraestructuras que se requieran en el municipio, que atiendan el crecimiento urbano y rural, de manera oportuna, así como proyectos de vivienda, escenarios deportivos, infraestructura vial, salud, educación y otros que sean necesarios para garantizar el bienestar de la comunidad.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Objetivos orientados a resultados
Lograr el desarrollo integral, teniendo como principios la planificación económica, social, ambiental e institucional, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible

El estado en las vías rurales del municipio de la Unión, especialmente las de primer orden se encuentran en regular estado, debido a la carencia de mantenimiento en especial el manejo y control de las aguas de escorrentía proveniente de predios aledaños con presencia de manejo agropecuario, esto hace que las vías presenten deterioro en especial en las épocas de mayor intensidad en precipitaciones en el municipio y la región.

Las vías rurales requieren de mantenerse despejadas en cuanto a la carga de vegetación aledaña a las mismas, permitiendo que exista mayor acceso de los rayos solares y así evitar la

concentración de humedad en la banca vial, además de permitir una mejor visibilidad y maniobrabilidad de los conductores y peatones que a diario transitan por estas.

Es importante tener en cuenta que las vías se localizan en una región con mucha presencia de precipitaciones, y por lo tanto los suelos no cuentan con una densificación adecuada que permita contrarrestar los problemas de hundimientos y empozamientos de las aguas en diferentes sitios de las vías.

De esta manera se determinó la necesidad mediante la unión de esfuerzos económicos y comunitarios entre el Departamento de Antioquia a través de la secretaria de infraestructura física, el municipio de La Unión y la comunidad unitense, que permitan la atención en materia de mejoramiento vial a través de la construcción de placa huella en seis tramos viales de las vías terciarias del municipio de La Unión.

Los tramos de placa a huella a construir para el mejoramiento de los tramos viales priorizados con este convenio se localizan en puntos críticos de las vías codificadas con los códigos 05400VT114 Vía Buenavista - Las Brisas Puente Tablas -Piedras (sector El Alto), 05400VT179 Vía Cruz Roja - Chalarca - Mesopotamia (Sector Acdto Fátima), 05400VT179 Vía Cruz Roja - Chalarca - Mesopotamia (Sector Quebrada Minitas), 05400 VT184 Vía San Miguel - Santa Cruz - La Honda (Sector El Carrataplan), 05400 VT184 Vía San Miguel - Santa Cruz - La Honda (La Chusmarina) y 05400 VT02 05400VT48 VIA LA UNIÓN - EL GUARANGO- LAS COLMENAS (Sectores, salida de la Vía Las Teresas-Las Colmenas (Sector Leonel Tabares); las cuales de acuerdo a la priorización que ha realizado la Administración municipal ocupan el primer y segundo lugar respectivamente.

Dentro de la infraestructura vial se debe tener en cuenta la infraestructura de puentes, muros de contención, obras de arte, taludes y puntos críticos, todos estos deben ser atendidos en las tareas de mantenimiento, garantizando el buen estado y la transitabilidad en la red vial.

El municipio de la Unión Antioquia viene adelantando acciones las cuales deben continuar desarrollándose entorno al desarrollo de estrategias para el mejoramiento de la infraestructura vial regional, lo que permite consolidar la gestión de las diferentes políticas de seguridad vial y así dar cumplimiento a los indicadores y metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

Por lo anteriormente expuesto para El Municipio de la Unión y el Departamento de Antioquia es muy importante cumplir con sus planes de desarrollo, beneficiando con este proyecto a toda la comunidad rural, por lo anterior La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – “UNIR” presenta su propuesta para satisfacer la necesidad antes mencionada.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

2. OBJETO:

“CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.”

3. ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS:

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución del Proyecto, entendiéndose que el Ingeniero y/o Supervisor, tiene la máxima autoridad para

modificarlas y/o determinar los métodos en casos especiales, las actividades a contratar se relacionan a continuación:

No	TRAMO VIA	Longitud (m)
1	Vía Buenavista - Las Brisas Puente Tablas -Piedras (sector El Alto)	40
2	Vía Cruz Roja - Chalarca - Mesopotamia (Sector Acdto Fátima)	130
3	Vía Cruz Roja - Chalarca - Mesopotamia (Sector Quebrada Minitas)	150
4	Vía San Miguel - Santa Cruz - La Honda (Sector El Carrataplan)	100
5	Vía San Miguel - Santa Cruz - La Honda (La Chusmarina)	30
6	Vía Las Teresas-Las Colmenas (Sector Leonel Tabares)	80

1	Vía Buenavista - Las Brisas Puente Tablas -Piedras (sector El Alto)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1,1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	Conformación mecánica y manual de banca vial, incluye perforación de la vía y cunetas en un ancho aproximado de 5 m.	m2	188
1.1.2	Suministro, transporte y colocación de afirmado no procesado no calificado para conformación de tramo vial a intervenir, incluye riego y acomodación de material.	m3	8
1.1.3	Excavación de material de afirmado para la construcción de viga riostra transversal a la vía y cunetas	m3	7,68
1,2	**CONCRETOS**		
1.2.1	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formaletería en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	0,93
1.2.2	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	23,24
1.2.3	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	0,2
1.2.4	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	5,26
1,3	**ACERO**		

Empresa Industrial y Comercial del Estado

1.3.1	Figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No incluye el suministro de las barras)	kg	1.327,05
1.3.2	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No aplica para concreto ciclópeo)	kg	90,75
2	**Vía Cruz Roja - Chalarca - Mesopotamia (Sector Acdto Fátima)**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
2,1	**PRELIMINARES**		
2.1.1	Conformación mecánica y manual de banca vial, incluye perforación de la vía y cunetas en un ancho aproximado de 5 m.	m2	624
2.1.2	Suministro, transporte y colocación de afirmado no procesado no calificado para conformación de tramo vial a intervenir, incluye riego y acomodación de material.	m3	43,7
2.1.3	excavación de material de afirmado para la construcción de viga riostra transversal a la vía y cunetas	m3	24,93
2,2	**CONCRETOS**		
2.2.1	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formaletería en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	2,95
2.2.2	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	73,71
2.2.3	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	0,7
2.2.4	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	18,28
2,3	**ACERO**		
2.3.1	Figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No incluye el suministro de las barras)	kg	4.176,48
2.3.2	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No aplica para concreto ciclópeo)	kg	314,1
3	**Vía Cruz Roja - Chalarca - Mesopotamia (Sector Quebrada Minitas)**		

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
3,1	**PRELIMINARES**		
3.1.1	Conformación mecánica y manual de banca vial, incluye perforación de la vía y cunetas en un ancho aproximado de 5 m.	m2	720
3.1.2	Suministro, transporte y colocación de afirmado no procesado no calificado para conformación de tramo vial a intervenir, incluye riego y acomodación de material.	m3	93,6
3.1.3	excavación de material de afirmado para la construcción de viga riostra transversal a la vía y cunetas	m3	28,65
3,2	**CONCRETOS**		
3.2.1	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	3,43
3.2.2	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	85,7
3.2.3	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	0,81
3.2.4	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	21,12
3,3	**ACERO**		
3.3.1	Figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No incluye el suministro de las barras)	kg	4.860,02
3.3.2	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No aplica para concreto ciclópeo)	kg	361,06
4	**Vía San Miguel - Santa Cruz - La Honda (Sector El Carrataplan)**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
4,1	**PRELIMINARES**		
4.1.1	Conformación mecánica y manual de banca vial, incluye perforación de la vía y cunetas en un ancho aproximado de 5 m.	m2	480
4.1.2	Suministro, transporte y colocación de afirmado no procesado no calificado para conformación de tramo vial a intervenir, incluye riego y acomodación de material.	m3	14,4
4.1.3	excavación de material de afirmado para la construcción de viga riostra transversal a la vía y cunetas	m3	19,2

Empresa Industrial y Comercial del Estado

4,2	**CONCRETOS**		
4.2.1	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	2,28
4.2.2	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	56,91
4.2.3	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	0,54
4.2.4	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	14,06
4,3	**ACERO**		
4.3.1	Figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No incluye el suministro de las barras)	kg	3.226,94
4.3.2	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No aplica para concreto ciclópeo)	kg	243,88
5	**Vía San Miguel - Santa Cruz - La Honda (La Chusmarina)**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
5,1	**PRELIMINARES**		
5.1.1	Conformación mecánica y manual de banca vial, incluye perforación de la vía y cunetas en un ancho aproximado de 5 m.	m2	138
5.1.2	Suministro, transporte y colocación de afirmado no procesado no calificado para conformación de tramo vial a intervenir, incluye riego y acomodación de material.	m3	14,5
5.1.3	excavación de material de afirmado para la construcción de viga riostra transversal a la vía y cunetas	m3	5,64
5,2	**CONCRETOS**		
5.2.1	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	0,73

Empresa Industrial y Comercial del Estado

5.2.2	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	18,36
5.2.3	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	0,14
5.2.4	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	3,69
5,3	**ACERO**		
5.3.1	Figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No incluye el suministro de las barras)	kg	1.052,56
5.3.2	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No aplica para concreto ciclópeo)	kg	71,48
6	**Vía Las Teresas-Las Colmenas (Sector Leonel Tabares)**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
6,1	**PRELIMINARES**		
6.1.1	Conformación mecánica y manual de banca vial, incluye perforación de la vía y cunetas en un ancho aproximado de 5 m.	m2	400
6.1.2	Suministro, transporte y colocación de afirmado no procesado no calificado para conformación de tramo vial a intervenir, incluye riego y acomodación de material.	m3	40
6.1.3	excavación de material de afirmado para la construcción de viga riostra transversal a la vía y cunetas	m3	15,57
6,2	**CONCRETOS**		
6.2.1	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	1,87
6.2.2	Suministro, preparación y colocación de concreto clase D de 3000 psi para vigas riostras, huellas y cunetas, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	46,86

Empresa Industrial y Comercial del Estado

6.2.3	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento	m3	0,49
6.2.4	Suministro, preparación y colocación de concreto de 3000 psi ciclópeo (60% concreto - 40 % piedra) en placa intermedia y sobre anchos laterales, incluye instalación y retiro de formalete ría en madera, curado y demás acabados y cuidados para su correcta construcción y funcionamiento. (Nota: No incluye el suministro de cemento, aportado por la entidad)	m3	12,66
6,3	**ACERO**		
6.3.1	Figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No incluye el suministro de las barras)	kg	2.661,55
6.3.2	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo elementos de concreto (No aplica para concreto ciclópeo)	kg	197,63

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

Perfilado y conformación de vía: Con el empleo del equipo pesado del municipio se acondiciona cada tramo vial mediante la conformación y perfilado de cunetas y banca vial, realizando los ajustes necesarios con colocación de afirmado procesado y compactada que permita un tramo vial adecuado para la posterior construcción de la placa huella.

Huellas: Dos huellas de 0,9 m de ancho cada una en módulos de hasta 3 m de longitud y espesor de 0,15 m, empleando concreto de 21 Mpa, reforzadas en acero de 60000 PSI mediante 5 barras N° 4 en cada huella de manera longitudinal y fletes trasversales en acero N° 3 distantes cada 0,2 m.

Viga riostra: Viga de sección trasversal de 0,18 m de ancho promedio y 0, 3 m de profundidad en una longitud variable y definida hasta el inicio de las cunetas, acero longitudinal mediante 4 barras N° 3 y flejes N° 2 @ 0,2 m

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Concreto ciclópeo en entrerriel y sobre anchos: Comprende un entre riel de 0,9 m de ancho, longitud de 3 m en cada módulo y espesor de 0,15 m, el cual se establece en una relación de 60% en concreto y un 40% en piedra rajón (caras fracturadas o canto rodado) debidamente seleccionada y limpia. Sobre la zona de sobre anchos ubicada entre las huellas y la cuneta la misma especificación de ciclópeo con un ancho variable de acuerdo a las características de sección trasversal de la vía a intervenir.

Cunetas: concreto de 21 Mpa en un ancho de 0,7 m, espesor de 0,14 m y espaldar de o,15 m reforzada mediante 5 barras longitudinales N° 3 y flejes N° 3 @ 0,2 m.

Rampa de inicio y finalización de tramo a intervenir: comprende una placa de 0,15 m de espesor en un ancho de 2,7 m aproximadamente y una longitud entre 1 m y 1,5 m, refuerzo en acero N° 4 en ambas direcciones @ 0,2 m.

Acabado de huellas: una vez colocado el concreto hasta el nivel requerido y con el fraguado momentáneo, se establecen una serie de estrías mediante la demarcación con una barra en forma diagonal a la dirección de la vía con el fin de establecer una superficie antideslizante al tráfico vehicular, estas estrías se demarcan distantes entes ellas a unos 20 cm.

Curado de concretos: los concretos deben permanecer durante 8 días calendarios en proceso de curado mediante el riego de agua sobre las superficies. Durante 20 días calendario contados a partir de la colocación de los concretos, estos no pueden entrar en servicio al tráfico vehicular (carros y motos) con el fin de buscar dentro del proceso de curado y fraguado la resistencia adecuada de los concretos y con ello una mayor durabilidad de los elementos de concreto.

Materiales a emplear: se debe consultar e informar constantemente la procedencia y tipo de materiales a emplear con el fin de que la supervisión del municipio avale o no los mismos.

Dosificación de mezclas de concreto: la mezcla de concreto se debe respetar conforme las indicaciones de la supervisión del proyecto.

Obra transversal: Consiste en la construcción de un sistema de recolección, transporte y disposición de las aguas de escorrentía superficiales provenientes desde la vía y terrenos aledaños a la misma, poseta de sección libre interna de 1 m x 1 m en pantallas de concreto de 21 Mpa reforzadas en acero N° 3 en ambas direcciones @ 0,2 m. Cabezote y aletas de 1,5 m aproximadamente y una altura aproximada de 2.00 m, espesor de 0,2 m reforzadas en acero N° 3 en ambas direcciones @ 0,2 m. Piso de entrada y salida con su respectiva llave en un espesor de 0, 2 m reforzadas en acero N° 3 en ambas direcciones @ 0,2 m. empleo de tubería de 600 mm de diámetro reforzada y en lo posible con campana con instalación a través del empleo de retroexcavadora de llantas y mano de obra

4. DURACIÓN:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, los cuales podrán ser prorrogados por las partes de común acuerdo con base en la necesidad y la disponibilidad presupuestal que en su momento se presente.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente proceso de selección se destinará un presupuesto oficial correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L.C. ($ 387.391.629),** los cuales se encuentran respaldados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro.5 del 24 de enero de 2025 por valor de $ 387.391.629 y unos aportes en especie (materiales) por parte del Departamento que ascienden a la suma de

($ 185.500.000) y un servicio en especie (Maquinaria pesada) por parte del municipio por valor de $22.168.612.

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – "UNIR" le pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, presentando la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la norma que aplique, una vez entregado y aprobado el respectivo informe por la supervisión y/o interventoría por parte de la UNIR y el recibo de los recursos girados por parte del Municipio.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

Al tratarse de pago parcial el contratista deberá hacer entregar de los documentos asociados a los productos entregables, garantizando la siguiente secuencia:

- Informe de mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo de pago debidamente soportadas
- Acta de obra autorizada por interventoría
- Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
- Informe de interventoría autorizando el pago del acta
- Pólizas actualizadas
- La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Las demás exigidas por el supervisor en caso de requerir alguna adicional.
- Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificación Bancaria.
- Los demás documentos

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Para el pago final el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a. La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
b. Informe final de las actividades ejecutadas debidamente soportadas.
c. Acta de recibo por parte de la Interventoría externa.
d. Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa.
e. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
f. Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
g. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el

valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

h. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

i. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y

j. certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3meses).

k. Póliza de calidad actualizada según acta de recibo.

l. Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.

m. Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.

n. Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.

o. El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.

p. Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.

q. Copia del RUT actualizado.

r. Certificación Bancaria.

s. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica.

7. CLASIFICACION UNSPSC:

En el marco del presente proceso de contratación, se tendrá como clasificación UNSPSC lo siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC.	DESCRIPCIÓN.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
81 10 15 00	Ingeniería civil
81 14 15 00	Control de calidad

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el marco del presente contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Las partes en el marco del presente contrato deberán tener Copia de actas de reunión y/o

de comités, así como de la correspondencia generada.
2. Efectuar la vigilancia, control y seguimiento a los productos contratados, técnica, administrativa, financiera, ambiental y SST entregados por el contratista dentro del plazo Máximo establecido del contrato.
3. Verificar y hacer seguimiento al cronograma de actividades, y advertir cualquier retraso que afecte de forma grave el cumplimiento de este.
4. Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados deben ser presentados a la supervisión del contrato, quien velará por que el personal a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada.
5. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de LA UNIR, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente a la empresa UNIR sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La UNIR y El Municipio de La Unión.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
17. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
18. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
19. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
20. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

Empresa Industrial y Comercial del Estado

21. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
23. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
24. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
25. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
26. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
27. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
28. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la
29. existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
30. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
31. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
32. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
33. Las demás impartidas por el contratante y que por ley o contrato le correspondan.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

a. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor designado por la Empresa “UNIR” y/o el Municipio de La Unión, para efectos de ejecutar en debida formael objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo. la Empresa “UNIR” y el Municipio de La Unión realizará seguimiento administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y técnico de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra. De Igual manera, la ““UNIR”” permitirá que, dentro de todas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, el delegado por la secretaría de infraestructura y obras públicas del municipio evalúe, aclare y emite conceptos técnicos enel marco del presente contrato.
b. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
c. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que

en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato.

d. Informar a la Empresa “UNIR” de manera previa, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del objeto del contrato. En todo caso, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por el Municipio dela Unión en cabeza del secretario de infraestructura Física o quien haga sus veces.

e. El contratista deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría del proyecto, con el aval del supervisor por parte del Municipio y de La “UNIR” EICE de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procesode selección.

f. Suministrar un informe mensual del avance de obra, avalado por la Interventoría de la misma, y con visto bueno del supervisor delegado por el municipio y La “UNIR” EICE para hacer seguimiento a las actividades, el cual contenga: Descripción general del Contrato, estado y porcentaje de avance del proyecto, estado de las situaciones transversales del proyecto, como lo son el componente ambiental y social, estado de la facturación y pago del contrato, situación crítica y acción correctiva, actividades adicionales y/o modificaciones y conclusiones.

g. El contratista deberá hacer la devolución de los recursos no ejecutados por concepto de pago anticipado.

h. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y alcance del objeto del Contrato, contribuyendo a que la gestión de La “UNIR” EICE contratante sea aún más eficaz.

i. Suscribir el acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.

j. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.

k. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.

l. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

m. Propender por el logro del objetivo planteado.

n. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

o. Coordinar las acciones interinstitucionales de planificación, programación, ejecución y seguimiento necesarias para dar cumplimiento al objeto y actividades descritas en el futuro contrato.

p. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del futuro contrato.

q. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto delfuturo contrato.

r. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución financiera del contrato.

s. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.

t. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual e impartidas por la empresa en el desarrollo del objeto contratado

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Para el presente proceso de contratación, la “UNIR” EICE contratará una interventoría externa para el seguimiento y control de la consultoría fruto del presente proceso de

contratación, lo anterior sin perjuicio de la supervisión realizada por la empresa y por el Municipio de La Unión, Antioquia de acuerdo con los requerimientos realizados.

11. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL:

En el marco del contrato que se derive del presente proceso de contratación, a continuación, se establecerán las garantías que se deberán constituir, en dichas pólizas se debe incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.995-0 y A LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, así:

a. Cumplimiento del contrato:

Este amparo cubre a La "UNIR" EICE Estatal de los perjuicios derivados de: a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. En caso de que aplique, por un valor equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. Estabilidad de la obra y/o calidad del servicio:

En caso de que aplique, contratista de consultoría yo/ interventoría deberá asegurar por un valor equivalente al quince (15%) del valor del contrato, vigencia; cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo debe cubrir a La "UNIR" EICE Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. En caso de que aplique, por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y cinco (3) años más.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

d. Responsabilidad civil extracontractual (RCE):

La "UNIR" EICE Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La "UNIR" EICE Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que La "UNIR" EICE

Estatal sea el asegurado. Por una cuantía igual a (200 SMLMV) con una vigencia igual al plazo del contrato.

TOMADOR: Contratista.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.995- 0 y A LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9 y Contratista.

BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.995-0 y A LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ""UNIR"". identificada con NIT. 901.817.919-9 y terceros.

12. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN:

De conformidad con el artículo 10°. publicidad del Acuerdo 002 de 2024, La publicidad de los procesos de contratación de La "UNIR" EICE se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de La "UNIR" EICE cuando ésta lo considere necesario.

De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, La "UNIR" EICE podrá recibir solicitudes a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso deberá ser elaborado por La "UNIR" EICE teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas de proceso.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para manifestar interés.	**31/01/2025**	**Hasta las 05:00 p.m. A través de correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com.**
Publicación de invitación privada a presentar ofertas	03/02/2025	SECOP II.
Fecha para presentar observaciones a la invitación.	04/02/2025	SECOP II.
Fecha límite de presentación de ofertas	**05/02/2025**	**SECOP II.**
Fecha para apertura de sobres.	06/02/2025	SECOP II.
Informe de evaluación.	07/02/2025	SECOP II.
Fecha para presentar	08/02/2025	

Empresa Industrial y Comercial del Estado

observaciones a la invitación.		
Adjudicación	09/02/2025	SECOP II
Fecha firma del contrato.	10/02/2025	SECOP II.

14. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR", podrá realizar las modificaciones al Cronograma del proceso que considere pertinentes, las cuales serán publicadas en el SECOP II. En caso de que La "UNIR" EICE no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que, como consecuencia, del mismo, se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

En cumplimiento de lo dispuesto en la presente invitación, LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

16. OBSERVACIONES:

Los interesados y oferentes en el marco del presente proceso de contratación, podrá, realizar todo tipo de solicitudes y observaciones por medio de la plataforma SECOP II de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso, en ninguna circunstancia se recibirán observaciones vía correo electrónico o recepcionadas de manera física, únicamente en los canales dispuestos por La "UNIR" EICE contratante.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Toda la información que La "UNIR" EICE suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del contrato.

17. CONSULTAS:

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del módulo de mensajes del proceso en el SECOP II, pues en caso contrario no generarán para La "UNIR" EICE la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la Contratación.

La Invitación y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y en ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, La "UNIR" EICE no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, La "UNIR" EICE debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta un (1) día hábil siguiente, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que La "UNIR" EICE no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relacionados con los factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, La "UNIR" EICE ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará por medio de la plataforma de SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

19. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la

Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

20. INFORMACIÓN INEXACTA:

La "UNIR" EICE se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por La "UNIR" EICE, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La "UNIR" EICE compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

21. INFORMACIÓN RESERVADA:

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato – Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas, La "UNIR" EICE se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

En todo caso, La "UNIR" EICE, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

22. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES:

Esta carta instructiva debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la carta instructiva:

a. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta carta instructiva no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d. Los plazos en días establecidos en esta carta instructiva se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa La "UNIR" EICE indique que se trata de días calendario meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La "UNIR" EICE este se trasladará al día hábil siguiente.
e. Las palabras expresamente definidas en esta carta instructiva deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
f. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

23. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

24. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el Acuerdo 002 de 2024, Manual de contratación de La "UNIR" EICE EICE, las modalidades de selección previstas en el manual, de acuerdo con el *articulo 14* son: *a) invitación abierta, b) invitación privada, c) contratación directa y d) celebración de convenios y/o contratos de asociación y/o de alianzas estratégica con los particulares,* teniendo en cuenta la cuantía y el objeto del presente proceso de contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en el *"artículo 17°. Invitación privada: La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a (201 SMMLV) e inferior o igual a (22.000 SMLMV), la invitación se deberá realizar a por lo menos (3) personas naturales y/o jurídicas."*

Empresa Industrial y Comercial del Estado

De acuerdo con lo anterior, las personas naturales o jurídicas a las cuales fue enviada la presente invitación para manifestar su interés deberán presentar sus propuestas con la cuenta del proponente singular o plural a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com y/o el aplicativo SECOP II, en los módulos indicados para ello y en los términos señalados en el cronograma.

Cuando La "UNIR" EICE lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de estas. En tal caso lo comunicará mediante Adenda a través del aplicativo SECOP II y/o por correo electrónico de acuerdo con la necesidad que se presente.

La oferta presentada por fuera del SECOP II y en días y horas diferentes a lo estipulado en este numeral será rechazada.

25. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN:

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por La "UNIR" EICE Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La "UNIR" EICE verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, La "UNIR" EICE realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP en caso de que el proponente se encuentre registrado y en la presente invitación.

Nota: En caso de que el proponente, persona natural o jurídica no cuente con registro único de proponentes, la UNIR EICE determinará la forma en el evaluara y verificara la información, garantizando la pluralidad de oferentes y el principio de igualdad.

25.1. GENERALIDADES:

a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en la presente invitación.
b. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de la presente invitación.
c. Todos los Proponentes deben diligenciar el "formato de Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el "Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros" y adjuntar los soportes que ahí se definen.
d. Los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en la presente invitación definitiva.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

25.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los invitados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la presente invitación:

a. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben acreditar en la propuesta:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.
d. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

25.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Dentro del proceso de selección La "UNIR" EICE contratante fijara dentro del cronograma la fecha correspondiente para que los invitados a participar en el proceso de selección en asunto manifiesten su interés en participar en el proceso de contratación, las cuales se podrán realizar a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com o SECOP II según disponga la empresa en los documentos del proceso.

El proponente deberá aportar dentro de su propuesta constancia de la invitación a manifestar interés y la manifestación de interés realizada para participar en el proceso de contratación, en caso de que el proponente no haya sido invitado a manifestar interés y manifestado interés en los términos dispuestos para ello, su propuesta no será tenida en cuenta y por lo tanto no será evaluada y se procederá a su rechazo.

25.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El proponente deberá aportar el formato de carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el formato despuesto para tal fin debidamente diligenciada y firmada por el proponente.

a. ABONO DE LA PROPUESTA:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

25.5. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE:

En el marco del presente proceso de contratación el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

a. **Antecedentes Judiciales** de los registros de las bases de datos del representante legal o la persona natural que actúe como proponente.
b. **Antecedentes Fiscales** acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 del representante legal y sociedad que representa, persona natural en calidad de proponente.
c. **Antecedentes Disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del representante legal y sociedad que representa, persona natural en calidad de proponente.
d. **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia del representante legal o la persona natural que actúe como proponente.
e. **Certificado de inhabilidades correspondiente a delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años del representante legal o la persona natural que actúe como proponente.
f. **Certificado de REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del representante legal o la persona natural que actúe como proponente.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán aportar los antecedentes de todos los integrantes de la figura asociativa.

25.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: los proponentes deberán aportar fotocopia del documento de identificación del representante legal y/o persona natural en calidad de proponente.

25.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Personas naturales:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b. Personas Jurídicas:

Deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Los proponentes deberán presentar certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por La “UNIR” EICE, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En caso de ser un proponente extranjero, deberá presentar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en la invitación, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el

Empresa Industrial y Comercial del Estado

que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
d. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de La “UNIR” EICE o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d. Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en la presente invitación.
e. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de La “UNIR” EICE.
f. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por La “UNIR” EICE, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
g. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

c. Proponentes plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

a. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato – Conformación de Proponente Plural" (Formato - Consorcios) (Formato - UT). Los "Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato – Conformación de proponente plural" (Formato - Consorcios) (Formato - Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.
d. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
e. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La "UNIR" EICE. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

 Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

25.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

a. Personas jurídicas:

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato - Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La "UNIR" EICE no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los

términos previstos

en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En caso de estar obligados, los proponentes deberán aportar la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal junto con el certificado de antecedentes disciplinarios debidamente expedido por la Junta Central de Contadores.

b. Personas naturales:

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Proponentes plurales:

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

d. Seguridad social para la suscripción del contrato:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

25.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de La Unión, Antioquia identificado con NIT. 890.981.995-0 y a La Empresa de

Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919- 9, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con vigencia a partir del cierre del proceso de contratación y tres (3) meses más. Con la propuesta deberá anexarse la póliza. En caso de que el proponente no adjunte la garantía de seriedad de la oferta con la presentación de la propuesta, este será rechazado.

25.10. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA – SIGEP II:

El proponente, sea persona jurídica o natural deberán aportar el formato de la hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada. En caso de consorcios y uniones temporales deberá presentarse el formato diligenciado de cada integrante.

25.11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:

Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta.

Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

25.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

Los invitados que se encuentren inscritos como proponentes podrán aportar junto con la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la invitación.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

25.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente y/o contratista deberá aportar certificado en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

25.14. CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE.

25.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

a. Capacidad financiera:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la presente invitación:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Liquidez (L)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5
Nivel de Endeudamiento (E)	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0.50

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez, así mismo, el Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

b. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la *subsección 5 de la sección 1 del capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015*, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: i) presentarse en pesos colombianos; ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y; iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, por lo cual deberán presentar:

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Toda la información deberá ir acompañada del Informe de

salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

c. Los proponentes que no se encuentren inscritos en el RUP, aportarán los estados financieros debidamente diligenciados por el revisor fiscal y/o contador en caso de que aplique, en los cuales se evidencie el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros dispuestos en la presente invitación.

25.16. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los Proponentes podrán acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación en el Formato – Experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales, registrados en el RUP.

25.17. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

4.1.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

a. El proponente acreditará de uno a cinco contratos de obra o interventoría que tengan dentro de su objeto y/o alcance la **(CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES)** de proyectos de infraestructura.
b. Que la sumatoria los contratos presentados sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto al valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.
c. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP, en caso de estar inscrito de lo contrario aportará los certificados correspondientes de acuerdo con los parámetros dispuestos en la invitación definitiva. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
d. De los contratos de obra presentados, tener como mínimo dos (2) cuyo objeto y/oalcance haya sido de adecuación y/o mantenimiento de infraestructura.
e. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
f. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones
g. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral

Empresa Industrial y Comercial del Estado

esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos, La "UNIR" EICE solicitará al Proponente que subsane su oferta. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. En ambos casos, los Proponentes que esten registrados en el RUP deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro.

25.18. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de cinco (5) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
b. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente podrá aportar el cien (100%) por ciento de la experiencia.
c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
d. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en mínimo UNO de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC.	DESCRIPCIÓN.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
81 10 15 00	Ingeniería civil
81 14 15 00	Control de calidad

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato– Experiencia.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia en caso de ser requeridos.
e. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
h. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP que no se encuentre inscrito.
i. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP en caso de no encontrarse inscrito, se procederá a tomar lo aportado en el certificado de experiencia o documento idóneo de acuerdo a las exigencias de la invitación.

25.19. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación para que La "UNIR" EICE realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Consultoría.
b. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría al proyecto de consultoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha en la que conste la información de la consultoría debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en La "UNIR" EICE contratante.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

25.20. REQUISITOS PUNTUABLES:

los criterios para la evaluación del presente proceso de contratación se realizarán de conformidad con el numeral 2.2. literal b artículo 19 del Acuerdo 002 de 2024 – manual de contratación de la UNIR EICE, tal y como se describe a continuación.

CONCEPTO	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA.	**50**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**20**
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE).	**19**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	**10**
DISCAPACIDAD.	**1**
TOTAL	**100 PUNTOS**

25.21. OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS):

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética, de acuerdo con el formulario de la oferta económica. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto de consultoría del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Únicamente se evaluarán las ofertas que resulten habilitadas.

25.22. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La "UNIR" EICE solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: i) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido

erróneamente realizada. Ii) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La "UNIR" EICE a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

25.23. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, La "UNIR" EICE aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

25.24. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (20 PUNTOS)

En el marco de la presente invitación si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la experiencia habilitante y adicionalmente se evaluará la cantidad de contratos aportados de acuerdo con los criterios que a continuación se describen:

EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
Contratos que tengan dentro de su objeto y/o alcance la **(CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES)** proyectos de infraestructura.	CINCO (5) CONTRATOS O MAS	20 PUNTOS
	TRES (3) CONTRATOS	10 PUNTOS
	DOS (2) CONTRATOS	5 PUNTOS
	UN (1) CONTRATO	0 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE EXPERIENCIA		**20 PUNTOS**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

25.25. EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE (19 PUNTOS)

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

2. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
6. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSTGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

ROL	CANT.	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Civil con Mínimo siete (7) años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia como director de obra, Coordinador y/o director de interventoría de obras civiles por lo menos cinco (5) contratos con el sector oficial y/o privado.	9 PUNTOS
INGENIERO CIVIL	1	Mínimo cinco (5) años de experiencia general como Ingeniero civil, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en tres (03) Contratos como residente, y por lo menos uno (1) haya sido en adecuación y mantenimiento de estructuras.	7 PUNTOS
PROFESIONAL SST	1	Ingeniero SST y/o Tecnólogo SST con mínimo cuatro (4) años de experiencia general contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional y/o tarjeta profesional.	Acreditar dos (02) contratos certificados de experiencia como responsable del área SST, en proyectos de obras civiles o en proyectos de infraestructura pública o privada	3 PUNTOS
			TOTAL	**19 PUNTOS**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

25.24.1. DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE:

Los integrantes del equipo de trabajo, para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Consultor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
b. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
c. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
d. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

a. Contratante.
b. Contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.

e. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.
f. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.
g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
h. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

25.24.2. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE:

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos:

a. Copia del acta de grado o del diploma de grado de los pregrados y posgrados realizados.
b. Copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos conseguidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

25.26. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5

25.27. PUNTAJE POR DISCAPACIDAD (1 PUNTO):

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), se le asignarán un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con condición de discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a los oferentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

25.28. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el equipo de trabajo, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
4. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.
5. Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.
6. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 0 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los

miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.

7. La oferta presentada por una MiPymes nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por MiPymes nacionales se considera en sí una MiPymes Nacional.
8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
 En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
 El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

25.29. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la legislación para contratar. Cuando en un mismo proceso de contratación se encuentren oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.
b. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
c. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación.
e. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
f. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
g. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
h. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
i. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

j. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
k. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
l. Presentar la oferta extemporáneamente.
m. No presentar oferta económica.
n. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
o. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
p. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
q. No haber realizado la manifestación de interés en el marco de la presente invitación.
r. Las demás previstas en la ley.

25.30. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Durante el término del presente Proceso de Contratación, La "UNIR" EICE podrá declararlo desierto cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en la carta instructiva.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El Representante Legal de La "UNIR" EICE o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Lo contemple la Ley.

Dado en el municipio de la Unión, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

Proyectó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente.
Revisó: Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión – Gerente

FORMATO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Ciudad y fecha.

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAL EN LA I.P. 001 DE 2025.

OBJETO: "CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA."

Cordial saludo,

(Nombre del representante legal o proponente persona natural), identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. (_____) expedida en el municipio de (_____), en mi calidad de representante legal de la sociedad (_____) o actuando en nombre propio, identificada con NIT. (_____), manifiesto interés en participar en la invitación privada con el objeto de la referencia, a la cual fui invitado de acuerdo con la notificación con radicado Nro. 002XX

Atentamente,

Firma: _____.
Nombre del representante legal: _____.
C.C. _____.
Razón social: _____.
NIT. _____.
Dirección física: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.

Empresa Industrial y Comercial del Estado